



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 2 de mayo de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-681, informando que se allegó credencial de la Universidad Gran Colombia para reconocimiento de personería del nuevo estudiante asignado como apoderado. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00681 00

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se observa que la estudiante de derecho Lina Viviana Rojas Hoyos, allegó memorial con solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada de la ejecutante.

Así mismo el Despacho aclara que si bien en auto del 30 de septiembre de 2022 se indicó en la parte inicial que se iba a estudiar el proceso ejecutivo de Jorge Iván González Lizarazo contra Rosalba Rivera de Torres, lo cierto es que en la parte resolutive del auto se indicó que se iba a librar mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante María Nidia González Amorcho identificada con c.c. 51.978.381 y en contra de Dimario Domínguez Domínguez.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la estudiante **Lina Viviana Rojas Hoyos** identificada con c.c. 1.018.507.097, para que actúe como apoderada de la ejecutante María Nidia González Amorcho.

SEGUNDO: ACLARAR que el mandamiento de pago fue librado en favor de **María Nidia González Amorcho** identificada con c.c. 51.978.381 y en contra de **Dimario Domínguez Domínguez**.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 028 del 19 de mayo de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a7ea2d5fdb5df8ecc924a3b32956b6182355cb2881f3fc26ceac7e510da620**

Documento generado en 18/05/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>